

Se suscribe en MADRID en las librerías de *Jordan y viuda de Paz* á 24 rs. al mes, y en las provincias á 30 franco de porte, en los puntos siguientes: ALCOY, *Cabrera*; ALICANTE, *Carratala*; BADAJOZ, *ciudad de Carrillo*; BARCELONA, *Pifferer*; BILBAO, *D. Nicolas Delmás*; BURGOS, *Arnaiz*; CACERES, *administración de Correos*; CADIZ, *Hortat y compañía*; CARTAGENA, *Benedicto*; CEHEJIN, *administración de Correos*; CIUDAD-REAL, *administración de Correos*; CORDOBA, *Berad*; CORUÑA, *Calóte*; ECIZA, *Marquez*; FERROL, *Saenz de Tejada*; GRANADA, *Sanz*; GUADALAJARA, *casa de comercio de D. Julian Regino Ruiz*; HUELVA, *D. Manuel Lopez y Soto*; JAEN, *Cereceda*; JEREZ, *Bueno*; LEON, *Delgado*; MALAGA, *Carreras y Ramon*; MURCIA, *Benedicto*; OVIEDO, *Songoria*; PAMPLONA, *Longás*; PLASENCIA, *Pis*; REUS, *Angelou*; SALAMANCA, *Blanco*; SANTAN-

# ANALES

## ADMINISTRATIVOS.

DER, *Asensio Martinez*; SANTIAGO, *Rey Romero*; SEVILLA, *Hidalgo*; SEGOVIA, *administración de Correos*; SOBIA, *administración de Correos*; TOLEDO, *Hernandez*; TERUEL, *administración de Correos*; TORTOSA, *Miró*; VALENCIA, *Mallen y Berad*; VALLADOLID, *Rodriguez*; VITORIA, *Flores*; ZARAGOZA, *Yagüe*; ZAMORA, *a ministración de Correos*; PALMA, *Gumps*; HABANA, *Jordan*; PUERTO RICO, *D. Basilio Molino*. EN LONDRES, *Charles Allsopp*, Esq, consul general de Colombia, 26 Austin Friars, Broad street; PARIS, *D. Francisco Ripoll*; LISBOA, *Joaquim Henriques*, rua Augusta, número 1. Las reclamaciones, anuncios y artículos comunicados se remitirán á la Redacción de este periódico calle del Prado, número 6, casa llamada de *Abrantes*, franco de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

### PARTE OFICIAL.

#### REALES DECRETOS.

Atendiendo á los méritos y circunstancias de D. José Valera, marques de la Paniega, he tenido á bien nombrarle gobernador civil de la provincia de Córdoba en remplazo del marques de Vilama, nombrado para otro destino. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En San Ildefonso á 17 de agosto de 1834. = A D. José María Moscoso de Almirante.

Queriendo recompensar los méritos, servicios y adhesión á mi Real persona y legítima descendencia, de don Jacobo Villanova y Jordan, fiscal de la Real audiencia de Burgos; he venido en nombrarle administrador patrimonial del Real sitio de San Ildefonso, con el sueldo anual de 240 reales. Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano = En carabanchel á 18 de junio de 1834. = Al marques de Valverde.

#### MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

#### Reales órdenes.

He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente promovido por la dirección general de Rentas, relativo á que se declare el modo de cancelar los débitos de alcances á favor de la Real Hacienda en los casos en que con arreglo á la Real orden de 1.º de enero de 1824 se adjudique fincas procedentes de fianzas por falta de licitadores en las subastas; á que se adopten medidas que aseguren su venta, y á que se eviten los perjuicios que de ordinario se experimentan por lo excesivas que son las tasaciones que se hacen de las mismas fincas al tiempo de hipotecarse; y conformándose S. M. con el dictamen que acerca del particular ha dado el Consejo Real de España é Indias, en sección de Hacienda, se ha servido resolver que se observen las disposiciones contenidas en los artículos siguientes:

- 1.º Cuando haya necesidad de proceder á la venta pública subasta de las fincas embargadas para el cobro de alcances á favor de la Real Hacienda, se tasarán de nuevo con arreglo al estado que entonces tengan, sin que sirva para el caso la valuación que de las propias fincas se hubiese practicado en la época en que se hipotecaron.
- 2.º La venta de estas fincas se anunciará con sujeción á la nueva tasación prevenida en el artículo anterior, y surtirá efecto el remate siempre que haya postor que cubra las dos terceras partes de su aprecio.
- 3.º No habiendo postor que cubra este señalamiento se retasarán las fincas, y hecho se publicará otra vez el remate, sirviendo de base la retasa.
- 4.º Si en esta nueva subasta no hubiese postor que dé las dos terceras partes del último avalúo, tendrá entonces lugar por las mismas dos terceras partes, la adjudicación de dichas fincas á la Real Hacienda, adquiriendo de consiguiente su propiedad.
- 5.º Administrará la Real Hacienda estas fincas, que adquiere por la adjudicación, en los propios términos que lo hace con las demas que la pertenecen, sin perjuicio de lo cual continuará abierta la subasta hasta que se presente comprador, con sujeción á las reglas dadas para la enagenación de todas las de su propiedad.
- 6.º Si el valor de las fincas vendidas ó adjudicadas en los términos expresados en los artículos anteriores no alcanzase á cubrir el débito ó débitos porque procediese la Real Hacienda, y no hubiese otros responsables contra quien repetir, se declarará partida fallida lo que falte, excluyéndose de las cuentas de deudores, sin perjuicio de reclamarla, si llegasen en algun tiempo á descubrirse bienes del alcanzado ó de algun otro obligado á su solvencia.
- 7.º Cuando dicho valor sea mayor que la cantidad que demande la Real Hacienda, y no puedan dividirse las fincas, se reconocerá un capital igual al exceso en favor del propietario, prorrateándose la renta en proporción de los capitales.
- 8.º Y finalmente, para contener las tasaciones arbitrarias de fincas, y evitar los perjuicios que de esto se siguen á la Real Hacienda, no se volverán á admitir en lo sucesivo las que se presenten por vía de fianzas, sin que se haga previamente su valuación por el producto en renta, sacando el capital por la

base de un 3 por 100, bajo el concepto de que la justificación de la renta que produzcan dichas fincas se ha de hacer con la presentación de las escrituras de arriendo, recibos de las contribuciones con que estén gravadas, ó en caso de cultivarlas sus propios dueños, con una información en que conste lo que rendirían si estuviesen arrendadas, sin admitirse por fianzas en ningun caso posesiones que sean improductivas ó no se hallen en cultivo, aun cuando se pruebe que lo estuvieron en otro tiempo. De real orden &c. Dios guarde &c. Madrid 10 de agosto de 1834. = El conde de Toreno.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar á don Rafael Gregorio de Veleña, decano de la Real audiencia de Sevilla, para la plaza de ministro del tribunal supremo de Hacienda, vacante por fallecimiento de D. José Rafael Villapol.

También se ha servido exonerar de su destino de intendente de Segovia á D. Eusebio de la Bárcena, nombrando en su lugar á D. Alejandro Mon, secretario de la superintendencia general de policía.

### PARTE NO OFICIAL.

Desde el momento en que S. M. la Reina Gobernadora tomó las riendas del estado, todos los españoles amantes de la legitimidad y del trono concibieron las mas dulces esperanzas, vieron acercarse una época de prosperidad y ventura, y empezaron á sentir los saludables efectos de un gobierno ilustrado y de una sabia administración. Pocos son los ramos de la riqueza pública que no hayan recibido ya algunas mejoras importantes, y si algunos hasta ahora no nos ofrecen las ventajas positivas y los buenos resultados de la benéfica influencia de un buen sistema administrativo, es porque eran y todavía son muchos los obstáculos que hay que vencer, muchas las trabas que soltar, y muy arraigados los abusos que corregir. Para conseguir todo esto, no son suficientes las leyes; es preciso que el tiempo, la convicción, el desengaño y los esfuerzos constantes de los agentes del gobierno concurren también á destruir las preocupaciones de los pueblos sostenidas desgraciadamente por el prestigio de la antigüedad; es preciso promover por todos los medios posibles la instrucción popular; hacer conocer sus verdaderos intereses á las diferentes clases productoras de la riqueza; empeñarlas en dar nuevos ensanches á la producción; convencerlos de la necesidad de substituir á sus viciosos usos, á sus antiguas costumbres, á sus prácticas rutinarias, los nuevos métodos, los utilísimos procedimientos, los grandes recursos y arbitrios empleados con tan buen éxito en otras naciones, que son mas ricas y mas poderosas que la nuestra, á pesar de que no gozan de tantas ventajas naturales; es preciso, por último, regenerar la nación, arrancar de raíz los males que la aquejaron por largos años, uniformar todos los ramos de la administración, y fijarla sobre las bases inalterables de los sanos y filosóficos principios de la ciencia económica. Todas estas reformas no pueden lograrse de repente, pues conviene hasta cierto punto respetar los hábitos y aun los abusos consagrados por el trascurso del tiempo; no atacarlos de frente, sino de un modo indirecto, y procediendo siempre con circunspección y con la mayor prudencia para que no se malogren las medidas mas saludables ni los mas útiles proyectos.

Pocos, repetimos, son los ramos de la riqueza pública que no hayan recibido mejoras considerables á pesar del corto tiempo que ha transcurrido desde que la augusta Gobernadora preside al destino de esta nación heroica, y desde que ha aparecido como el iris de la serenidad despues de las pasadas tormentas. La agricultura, que es la primera, la mas útil de todas las artes, y la principal fuente de la abundancia y de la riqueza, se vé ya libre de las trabas que la condenaban á un estado deplorable; de los privilegios odiosos que causaban su abatimiento y decadencia, y de las fatales ordenanzas municipales que habían sancionado aquellos bárbaros usos, aquellas deplorables medidas, aquellos escandalosos bandos llamados de buen gobierno que atacaban los derechos de propiedad, que hacían infeliz la suerte de los colonos, y que contrariaban, no solamente los primeros principios de la economía y de la política, sino hasta las máximas de la justicia universal y del orden público. Mejorando la viciosa policía de los granos se ha dado impulso á la producción, y se ha evitado la excesiva baratura, el envilecimiento del precio que tantas veces dió motivo á que se dejasen yermos los campos castellanos,

y á que los frutos conseguidos á costa de tantos sudores y afanes se pudriesen en las colmadas trojes de aquel granero de la monarquía. Derogadas aquellas monstruosas ordenanzas de montes, tan contrarias al derecho de propiedad como á las doctrinas sentadas en todas las buenas obras de agricultura y de economía rural, podemos esperar con confianza la mejora de los arbolados, la repoblación de los montes, la conservación de los actuales, y de consiguiente contar con buenas y abundantes maderas de construcción, y con las necesarias para los diferentes usos de la vida. Reconocidos y respetados los derechos de los propietarios para el libre aprovechamiento de todos los frutos y esquilmos de sus posesiones por medio de la ley de acotamientos, se aumentará la población, se variarán los productos agrícolas, y no necesitaremos de los extranjeros para proveer á nuestro consumo. Todas estas mejoras que debemos al gobierno de S. M., y algunas otras medidas que ha tomado de no menos importancia, reanimarán nuestra agricultura, y mejorarán la suerte de los propietarios y la situación de los colonos.

La industria ha recibido también mejoras, ha logrado la protección que reclamaba, y en su favor se han promulgado varias leyes. Entre otras merece particular mención la que ha derogado las monstruosas ordenanzas gremiales que monopolizaban la fabricación, que cortaban el vuelo al ingenio, y se oponían á los progresos de la libertad fabril, sujetándolo todo á los caprichos de los prohombres y veedores. En el día no existen ya semejantes trabas, y libre de ellas, el interes personal sabrá sacar todo el partido posible en las operaciones de la fabricación, echará mano de todos los medios y recursos que estén á su alcance para mejorarla, y de esta suerte todas las industrias tendrán un desarrollo progresivo, y contribuirán eficazmente á aumentar los gozes sociales y los manantiales de la prosperidad.

El comercio que da valor á los productos agrícolas é industriales, trasportándolos desde el punto en que no se necesitan, á los mercados en que escasean, se halla entre nosotros en un estado deplorable por falta de comunicaciones fáciles y expeditas. Pero los gobernadores civiles, correspondiendo á la confianza que merecieron al gobierno de S. M., no han descuidado el importante ramo de caminos y canales, y al mismo tiempo que se han dedicado con esmero á hacer en él cuantas mejoras permiten los recursos con que cuentan, han remitido y continúan remitiendo al gobierno las noticias y los datos necesarios para que se forme un plan uniforme y se establezca un sistema general bien arreglado de comunicaciones interiores. Por otra parte, el establecimiento de ferias y mercados, el arreglo de pesos y medidas, la reforma de nuestro sistema monetario, la mejora de los consulados y juntas de comercio, y la supresión de impuestos y vejaciones odiosas que han llamado con preferencia la atención del gobierno, producirán muy en breve los mejores resultados, animarán á los especuladores, darán impulso á los tratos mercantiles, y actividad á las relaciones comerciales.

Y no son estos los únicos beneficios que nos ha otorgado la mano benéfica de un gobierno paternal. S. M. deseando difundir entre todos los españoles el espíritu de paz y de union que tanto necesitamos, derramar en todos los corazones consuelos y esperanzas, enjugar las lágrimas de las víctimas del infortunio y de las discordias civiles, ha publicado una amnistía general, y ha abierto las puertas de la patria á cuantos habían separado de su seno las convulsiones políticas: ha creado la Milicia Urbana, que bien organizada debe ser el mas firme apoyo del trono y de las libertades patrias; ha mejorado la representación municipal, fijando la propiedad como la primera base y la principal garantía para el buen régimen y gobierno económico de los pueblos; ha hecho una nueva división del territorio para facilitar y concentrar la acción administrativa. Con objeto de generalizar la instrucción y de estender las luces, ha dado á la libertad de imprenta toda la estension que permiten las circunstancias; ha promovido el establecimiento de escuelas de primeras letras, de casas de educación, y de cátedras de agricultura, de química y de otras ciencias; y por último, restableciendo las leyes fundamentales de la monarquía, y formando una estrecha alianza entre el trono y el pueblo con la promulgación del Estatuto Real ha echado el sello á tantos y tan grandes beneficios que á su solicitud maternal debemos los españoles.

El Estatuto Real, este don precioso que hará perpetua la memoria de la augusta Gobernadora, é inmortal el reinado de su escelsa Hija, ha echado los cimientos de nuestra prosperidad y nuestra gloria, y las Cortes generales del reino, llamadas para ser á un mismo tiempo escudo de las prerogativas del trono y de los legítimos derechos de los pueblos, le-



al descubrimiento de los errores que aquellos contenían. Se funda en hechos, y sobre ellos únicamente ha podido establecer los pocos principios exactos y luminosos, cuya reunión forma la ciencia en su actual estado. La aplicación acertada de estos principios supone profundos conocimientos en los ramos á que se concreta: y considerada bajo este punto de vista, es quizá la ciencia más difícil de reducir á la práctica.

Por otra parte, los principios económicos se hallan tan enlazados con la mayor parte de las disposiciones legislativas, que se hace sumamente difícil no caer en errores muy trascendentales, si se carece del conocimiento de ellos. No será necesario, para la demostración de esta verdad, recurrir á los escritos de autores extranjeros, bastará atender al contenido del informe sobre la ley agraria del célebre Jovellanos, y recordar que la producción y el consumo se ligan naturalmente á casi todas las disposiciones de la sociedad, á los derechos de sus individuos, y á las cosas públicas y privadas. Preciso es por lo tanto proceder con cautela y conocimiento de los dogmas económicos cuando se trata de formar leyes nuevas, y mucho más cuando el gobierno se ocupa en la reforma de antiguos abusos de la administración.

Empero entre cuantas lecciones ha confirmado la experiencia en orden al régimen económico conveniente á las naciones, ninguna tiene en su apoyo tan fáciles y multiplicados testimonios como la que enseña á los directores de la sociedad el modo como deben influir en el aumento de la riqueza pública. El gobierno no debe crearla por sí; no ha de ser agricultor, ni comerciante, ni tampoco ha de interesarse en la administración de fábricas. Su único oficio con respecto á estas industrias se reduce á proporcionar la enseñanza de ellas por medio de establecimientos normales, á premiar la invención y mejora de objetos útiles, y sobre todo, y primero que todo, á remover los obstáculos que impidan el desarrollo y los adelantamientos de la industria.

Los particulares no pueden por sí solos y sin la protección del gobierno construir caminos y comunicaciones importantes, ni abrir canales, ni levantar puentes sobre los ríos, ni establecer caminos de ranuras: toca por lo mismo al gobierno promover y costear aquellas obras, porque solo en donde cesa la acción y posibilidad de los particulares, debe principiar la del gobierno.

Y es indudable que el de la nación española ningún medio puede adoptar que contribuya con mayor celeridad y ventaja al fomento de la riqueza, como el de abrir comunicaciones entre los pueblos y territorios.

Aislados muchos pueblos, y aun provincias enteras, del resto de la nación por la dificultad de los trasportes de géneros y frutos, dejan de cultivarse los unos, y no se piensa en la introducción de otros, ó solo se cuida de los precisos al consumo del reducido mercado inscrito en sus territorios.

Resulta de tan ominosa interceptación de comunicaciones la pérdida de las ventajas que ofrece el suelo fértil de nuestras provincias y que privados sus habitantes de espedito y libre trato con los moradores de los pueblos limítrofes, se vean reducidos á sus particulares y tal vez equivocadas prácticas en agricultura é industria, sin poderse aprovechar de los ejemplos de sus vecinos más conducentes al fin de la agricultura y de las artes. De este modo la incomunicación, limita á un tiempo las siembras y sus productos, y es un impedimento á los nuevos adelantamientos en economía y civilización.

Sin embargo de estar tan enlazados entre sí los tres ramos principales de la producción, de manera que ninguno de ellos pueda progresar convenientemente sin el auxilio y los progresos de los otros dos; debemos reconocer que la agricultura es en la actualidad entre nosotros el principal nervio de la riqueza, el que ha hecho mayores progresos y el que presagia más de cerca un ventajoso porvenir. Pocos son los pueblos industriados, y el comercio se halla limitado al corto número de buenos caminos y de sendas sumamente incómodas que se dirigen á buenos mercados. Solo en las provincias marítimas y en algunas capitales del interior se presenta con algún desarrollo notable. La agricultura empero ocupa la mayor parte de las manos productoras, y á pesar de la imperfección de sus métodos, produce en muchos puntos del reino más de lo que exigen los consumos. Visto es pues, que en el momento de abrirse fáciles comunicaciones y mercados más estensos, crecerán sus productos repentinamente, y acudirán el comercio para crear los valores que le son propios. De todas estas observaciones resulta la utilidad de que se adopte por primera providencia de fomento la abertura de nuevos caminos, la recomposición de otros y la restauración y continuación de canales, ya que no nos hallamos por la incuria de los tiempos con el capital suficiente para introducir caminos de ranuras y carros movidos por máquinas de vapor.

En este momento no puede pretenderse que se destinen sumas considerables al presupuesto de las obras indicadas; esto es imposible, atendidos los extraordinarios gastos que ocasiona la guerra civil y los desfalcos que produce la epidemia del cólera asiático; pero es de tanta importancia el presupuesto de que se trata, que no sería ni racional ni justo que se desatendiese del todo. Debemos sacrificar algunos millones y excitar además fuertemente el interés y el patriotismo para que las provincias y los pueblos convencidos de la utilidad próxima y segura de la formación y recomposición de caminos convinen y propongan al supremo gobierno arbitrios é impuestos indirectos para costear aquellas obras. El bien positivo que reportarán los propietarios de tierras y sus colonos, y cuántos se ejerciten en empresas comerciales, debe hacerles conocer la importancia de esta mejora: entonces y para conseguirla sacrificarán gustosos una mínima parte de sus comodidades.

Llevar adelante este proyecto ni es muy difícil ni costoso, si se adoptan planes sabios y bien combinados. Mayores difi-

cultades han tenido que superarse para la construcción de los muchos puertos y muelles marítimos, y se hallan no obstante muy adelantados los de Barcelona, Tarragona, Palma de Mallorca y otros muchos, cuya enumeración sería muy prolija. Estas obras son de su naturaleza muy costosas, y á pesar de ello se han adelantado en tiempo de escasez, sin menoscabo de las rentas reales y sin que los particulares contribuyentes hayan notado apenas el contingente que han debido satisfacer. Sigase el mismo método en las obras de caminos y comunicaciones de una provincia á la otra, y de las poblaciones entre sí, y tendremos el placer de haber puesto la primera base de la prosperidad y riqueza.

Es de esperar que los gobernadores civiles y los ayuntamientos querrán ser partícipes de las ventajas y de la gloria que han de resultar á los agentes y promovedores de un bien tan grande. Nadie como ellos se hallan en disposición de mandar que se levanten planos y proyectos, de elevarlos al gobierno, dándole al mismo tiempo idea de los arbitrios que podían imponerse para costear las obras, y proponiendo personas celosas para formar las juntas directoras de caminos.

Las personas que levanten los planos y formen las propuestas, deben ser inteligentes y prácticas; y al preparar sus trabajos no deben omitir, por cuantos medios estén en su arbitrio, informarse con gentes del país interesadas en las dudas sobre la línea, por la cual convendrá pase el camino y sobre los obremos á quienes pueda confiarse la obra.

Ninguna diligencia, ningún gasto debe escusarse para hacer un buen plano, porque el de depende esencialmente el bueno ó mal éxito de la obra, y se han visto con frecuencia frustrados los mejores deseos y pérdidas sumas considerables por no haber acertado á continuar un plan verdaderamente útil.

Si partimos de los principios enunciados en este artículo, si el patriotismo se reanima en los propietarios y comerciantes, si estamos resueltos á seguir el impulso que ha dado S. M. la Reina Gobernadora á los manantiales de la riqueza pública, tenemos sólidos fundamentos para prometernos que se reanime la agricultura, las artes y el comercio, encerrados hasta ahora en ángulos estrechos de la península, pero que por medio de cómodas salidas y comunicaciones, obtendrán incalculables aumentos y juntarán capitales con que atender á empresas de mayor coste y perfección.

#### Continúa la exposición hecha á las Cortes por el secretario de Estado y del Despacho universal de Marina.

Después de haberse publicado el Atlas marítimo de España, trabajado desde 1783 á 1787 por el jefe de escuadra don Vicente Tofiño, y de haberse reunido los trabajos hidrográficos de nuestros estensos dominios en América y Asia producidos por expediciones especiales, como la que mandó dando la vuelta al mundo el capitán de navío don Alejandro Malaspina, y las que se destinaron á Costa-firme, á las Antillas, á las costas del mar del Sur y de Californias, se estableció en 1797 el Depósito Hidrográfico para reunir, analizar y coordinar estos y otros preciosos materiales en beneficio de nuestra navegación, de nuestro comercio marítimo, y de la más fácil y espedita comunicación con nuestras posesiones ultramarinas. El buen crédito que así en España como en las naciones extranjeras adquirieron estos primeros trabajos del depósito, facilitaron el mejor despacho de sus cartas, planos y derroteros con acrecentamiento de nuestra industria, dependiente antes de la extranjera en este ramo, pues fomenta ahora con sus consumos á los artistas grabadores y estampadores, y á las fábricas de papel, de planchas de cobre y otras. Durante mi segundo ministerio aprobó el Rey la instrucción que le presenté en 1817 para el gobierno facultativo y económico de este depósito, y es la que actualmente rige.

Sin embargo, los trastornos ocurridos en 1823 paralizaron sus progresos, como era natural. El gobierno al trasladarse á Sevilla y Cadix se llevó, no solo los caudales consistentes en 2000 rs., sino varias obras y manuscritos propios de su instituto; pero bajo la nueva dirección, con arreglo á las Reales órdenes que se le comunicaron al regreso de S. M., se redujo su planta de empleados; se suprimieron algunas empresas costosas y ajenas del instituto; se hicieron nuevas y mejor combinadas economías en los surtidos de los objetos ó materiales de su consumo; se arreglaron los precios de algunas obras de poca salida; se promovió esta, proporcionando alicientes y ventajas á los comerciantes y librerías; se dió publicidad á los catalogos de sus obras en el extranjero, y se procuró por todos medios reducir los gastos de impresiones, para dar las obras más baratas, ó con mayor comodidad, aumentando de este modo su despacho y la pública ilustración; se restablecieron algunas correspondencias extranjeras, y se entablaron otras nuevas con el depósito hidrográfico de Londres, con el célebre astrónomo barón de Zach, para estar al nivel de los conocimientos que en la geografía é hidrografía adquirían otras naciones marítimas en sus viajes científicos y expediciones de mar; y finalmente, promoviendo y aun costando nuevos reconocimientos de costas y escollos, que por estar mal situados en las cartas ofrecían graves riesgos á nuestro comercio y navegación. Con estas miras promovió, dispuso y publicó el depósito en 1825 una nueva carta del estrecho de Gibraltar, trabajada por D. José Luyando, rectificada bajo de su dirección por el teniente de navío D. Vicente Sánchez Cerquero, y acompañada de una memoria analítica muy importante, para conocer y apreciar los fundamentos de su ejecución é inspirar confianza á los que habiesen de necesitar hacer uso de ella.

Combinando la economía con el mejor servicio, se propuso que los buques menores del apostadero de la Habana des-

tinados á proteger el comercio marítimo y la seguridad y defensa de las costas setentrionales y occidentales de la isla de Cuba, se ocupasen al mismo tiempo en su reconocimiento y en trazar sus cartas y los planos de sus puertos, situando con exactitud los puntos más notables y los cayos y escollos de aquel canal tan frecuentado para los viajes á la Habana y al seno mejicano. Su resultado ha sido completar el conocimiento hidrográfico de la periferia de aquella isla; cuya parte oriental y meridional se había desempeñado anteriormente por otros hábiles oficiales de la Real armada, facilitando, abreviando y asegurando nuestra comunicación y tráfico con aquellas importantes posesiones.

Con la misma idea se aprovechó la oportunidad de hallarse nombrado capitán general de Filipinas el teniente general D. Pascual Enrile, cuyos conocimientos facultativos en la marina, donde comenzó su carrera, proporcionaban el buen desempeño de las comisiones hidrográficas que se le confiaron. Bajo su dirección se ha ido perfeccionando el conocimiento de aquel archipiélago, rectificando las posiciones de sus islas, sus costas y fondeaderos; se ha levantado una carta esférica de las costas del Norte y del Oeste de Mindanao; se ha formado la descripción de la de Mindoro y sus adyacentes; un suplemento al derrotero de las islas Bizayas; los planos y descripciones de los puertos y costas de las islas próximas á la de Luzon; y entre ellos el plano del puerto de Basin en la isla de Burias, cuyo conocimiento no solo facilita y da seguridad á la navegación entre los canales y estrechos que forman aquellas islas, sino que fomentará la pesca del Carey y Balate, y la población de las costas de Tayabas y Camarines. Además de estos trabajos ha remitido dicho general varias noticias de otros navegantes españoles que han situado escollos en la derrota de la navegación de España á aquellas islas; y últimamente la descripción de las Marianas, y un gran plano de la de Guajan, que es la capital de ellas, trabajado todo en 1833 por su actual gobernador D. Francisco Ramon de Villalobos. De este modo se adelanta la geografía de nuestras posesiones, y se facilita el trato y comunicación entre nuestros españoles, aunque separados por tan peligrosos mares y distancias tan considerables.

Mientras que en los países de ultramar han procurado el gobierno y el depósito estos beneficios á la navegación y al comercio nacional, no podían olvidar las costas de la península, cuya rectificación se hacía cada día más importante, habiendo trascurrido medio siglo desde que se levantaron sus cartas y se formó su derrotero. Comenzóse por reconocer y situar con la mayor exactitud lo interior de las grandes rias de Galicia, sus bajos y escollos, y los puntos más notables de su costa y abrigos, no solo para facilitar el tráfico costanero, sino la vigilancia de los guarda-costas, y poder prevenir los ardidés de los barcos contrabandistas. El comandante del bergantín *Guadiana*, destinado á varias comisiones en aquellos mares y en los de Portugal, se ha ocupado en la estación de verano en levantar los planos de las rias de Pontevedra, de Arosa, de Muros, de Corcabion y toda la costa intermedia desde la desembocadura del Miño hasta el cabo de Ortegal, de cuyos trabajos se han publicado algunos, y otros se están coordinando en el depósito con el pulso y meditación que exige su importancia.

Para facilitar en 1831 la concurrencia de buques extranjeros, que empezaron á venir de repente al puerto de S. Martín de la Arena, cerca de Santander, con el objeto de extraer trigo y harina de Castilla, se formó y publicó inmediatamente un plano de aquella ría y de su peligrosa entrada, que todavía se mejoró después, contribuyendo por este medio á promover la extracción de cerca de dos millones de fanegas de trigo, que dejaron en aquel país más de 40 millones de reales; cantidad que hubiera sido mayor y más ventajosa á nuestro tráfico si la extracción hubiera podido hacerse en buques españoles.

Por la misma razón que se han rectificado las situaciones geográficas de la costa de Galicia, se han renovado y corregido también todas las cartas y planos del Mediterráneo, que se comprendieron en el Atlas marítimo de España: se ha enmendado y redactado de nuevo su derrotero; se han publicado los Portulanos de nuestros puertos de Europa y América, y se han dispuesto otras obras que irán dándose á luz sucesivamente. Resultando de todo las utilidades efectivas de haber proporcionado el depósito hidrográfico con sus obras y trabajos mayor presteza y seguridad en los viajes de mar, disminuyendo el número de naufragios, y las pérdidas de los caudales y fortunas de nuestros activos y honrados comerciantes. Si se comparan las dilataciones que hace medio siglo ocasionaban en los viajes de mar los temores, recelos y precauciones que producían los errores é inexactitudes de las cartas y derroteros, con la presteza y brevedad que ahora son efecto de la confianza y seguridad de los progresos de la hidrografía, nadie dudará que estos adelantamientos en beneficios de la humanidad y de la prosperidad pública de las naciones, se deben al establecimiento de los depósitos hidrográficos, entre los cuales ha ocupado el nuestro un decoroso lugar por la importancia de los trabajos que ha publicado desde los primeros años de su fundación. Preciso y decoroso es conservarle, y que para ello contribuyan los consulados, como los más interesados, ó que reciben más inmediatamente sus beneficios, con aquella moderada asignación que se les impuso por Reales órdenes en los años de 1803 y 1824.

*Observatorio Real astronómico de marina en S. Fernando.* Es de mucha importancia para la nación y para la marina este establecimiento; y habiendo sufrido vicisitudes, conviene hacer una breve reseña de su historia, á fin de que las Cortes puedan conocer los dispendios y los desvelos que su erección, conservación y mejoras han causado al gobierno.

Olvidada casi totalmente la astronomía en España desde

el tiempo del Sr. Rey D. Alonso el Sabio, y deseoso de su restauración el inmortal D. Jorge Juan, propuso y obtuvo del Rey la creación de este observatorio, que en el año 1753 estableció desde luego en el edificio fuerte que en Cadix se llamó Castillo de guardias marinas, dotándolo de los instrumentos más clásicos y costosos de su tiempo, que pagó la Real Hacienda de marina.

Desde luego dió á conocer sus frutos el establecimiento, publicando dos tomos de observaciones, que merecieron aceptación. Sobrevenidas posteriormente las guerras de aquella época, y las que les sucedieron, y ocupada en ellas, como objeto preferente, la atención de los oficiales dedicados antes á las observaciones celestes, quedaron suspensas las tareas del observatorio, á cuyas mejoras atendió el gobierno después de ajustada la paz, mandando construir en el sitio de la Torre Alta, en la isla de Leon, un edificio con tal objeto, adonde se trasladó el establecimiento con todos sus instrumentos y enseres en el año de 1797.

Desde el de 1792 publicaba ya el Almanaque náutico, obra periódica anual, absolutamente indispensable en el día á los navegantes, y que sin intermisión ha continuado hasta el presente con la anticipación de cuatro años, llegando en su adelantamiento hasta el punto de calcularse todo originalmente en el establecimiento, con lo cual nos hemos librado de la degradante dependencia en que antes estábamos de los ingleses y franceses para ciertos artículos de sus obras de esta clase.

También se trabajaba por el observatorio desde el año de 1812 el civil ó calendario para todas las provincias de España é islas adyacentes, cuyo privilegio esclusivo le concedieron las Cortes generales y extraordinarias en noviembre de 1811, con la aplicación de los productos de dicho calendario al pago de todas las atenciones del establecimiento, que no cuenta con otros fondos para todos sus gastos.

Sin embargo de estas ventajas, la guerra contra Napoleon Bonaparte y sus forzosas consecuencias impidieron otros adelantos y mejoras que aquel necesitaba para ponerse al nivel de los más célebres de Europa, pero vencidos al fin tales obstáculos, se mandó al director, durante mi anterior ministerio en 1817, que meditase y propusiese cuanto creyese conveniente y necesario, así para la dotación completa de instrumentos y personas hábiles, como sobre las reglas que hubieran de observarse en las tareas facultativas. En efecto, el director presentó su plan, que fue aprobado por S. M. en 10 de julio de 1818, y entre cuyos puntos era uno el de la construcción de tres instrumentos magistrales que habían de fabricarse en Londres, para lo cual se libraron á D. José Cayetano Bernales, comerciante español establecido en aquella capital, 1600 libras esterlinas, sacadas de los productos del establecimiento, y se ajustó con el famoso artista Tomas Jones que había de construir los referidos instrumentos, que son un círculo mural de seis pies de diámetro, un anteojo meridiano ó de pasajes y un péndulo real, en el tiempo de dos años y por el precio de 1491 libras esterlinas.

En esto se estaba cuando ocurrieron los sucesos de enero de 1820, desde cuya época hasta el año de 1835 nada se adelantó, ya por llamar la atención otros asuntos de mayor importancia, y ya porque habiendo quebrado la casa de Bernales, no solo tuvo el observatorio este quebranto, sino que la construcción de los instrumentos quedó absolutamente paralizada.

Sin embargo, el gobierno, atento siempre á mejorar y aun perfeccionar el observatorio, y no desanimado por este contratiempo, dispuso se librasen nuevas sumas á Londres, é hizo formalizar el contrato con Jones; y este en su cumplimiento ha entregado ya, y se hallan montados en sus respectivos lugares en el observatorio, el anteojo meridiano y el péndulo Real, esperándose de un día á otro la llegada á España del círculo mural, que también está ya concluido y debe entregar el artista al cónsul general de S. M. en Londres para su embarco después de empaquetado por Jones.

Mientras se practicaban las diligencias oportunas para obtener estos resultados, atendía también el gobierno de S. M. á los demás puntos necesarios para la completa organización del observatorio y montura de los indicados instrumentos. Así es que por una parte ha hecho construir un edificio adicional al principal, pequeño sí, pero solidísimo y con todas las circunstancias que debe tener como observatorio para la colocación y manejo de los espesados instrumentos, de los cuales tiene colocados con la mayor solidez y en continuo ejercicio un anteojo meridiano de 10 pies ingleses, que si acaso no es el mejor de tres únicos de su especie y tamaño, no cede por lo menos á ninguno de los otros dos sus iguales y rivales en Europa, y un péndulo de compensación de Mercurio de admirable conformidad de movimiento; ambos instrumentos experimentados ya sobradamente en el espacio de 15 meses: y por otra parte ha nombrado astrónomos, ayudantes de observación, nuevos calculadores en reemplazo de otros ya finados; y por último, ha espedido un reglamento completo, que abraza cuantos puntos pueden constituir la perfecta organización y marcha de las operaciones del establecimiento, y que aprobado por S. M. en 16 de marzo de 1831, es el que está rigiendo en el día, y con arreglo al cual se han hecho aquellos nombramientos; y está ya para imprimirse una numerosa colección de observaciones tan buenas como las que se hacen en Greenwich, correspondientes á los siete últimos meses de 1833, desde que se colocaron los instrumentos. Las de todo el año presente serán más numerosas y prolifas.

De suerte que una vez montado en su lugar, como debe estarlo muy pronto el círculo mural que se espera de Londres, y que es el mejor de los construidos hasta el día, incluso el de Greenwich, nada falta ya á nuestro observatorio Real para ser el más aventajado de la Europa, no solo por esta circunstancia, sino por su menor latitud, por el temple y calidad de su atmósfera, y por el cielo claro y despejado que

(A)  
en consecuencia goza casi todo el año. Estas singulares circunstancias que concurren en el observatorio Real de S. Fernando estimularon al célebre astrónomo alemán baron de Zach á recomendar y pedir á su director en 1826 continuase sus observaciones, que serian muy preciosas por practicarse bajo un cielo tan bello y despejado como el de Andalucía, donde no dejará de haber otras muchas correspondientes, cuya falta es muy común en los observatorios del norte. (Corresp. astronóm. &c. de Zach: tomo 14, pág. 40, año 1826.)

Las mejoras en cuanto á lo material del edificio, á la perfección de los instrumentos, y en lo relativo al régimen interior del observatorio, se deben en gran parte al celo y previsión del gobierno, que para ello mandó que se trasladase á Londres el director actual, para que examinándolo todo, y adoptando cuanto juzgase oportuno y conveniente del observatorio de Greenwich, no careciese el nuestro de aquellos requisitos que dan á aquel tanta preferencia entre los más célebres de Europa. Aprovechóse esta favorable coyuntura para la adquisición de nuevas obras clásicas para la biblioteca, y para restablecer ó adquirir relaciones y correspondencias científicas con la sociedad Real de Londres, con la de astronomía, y con otros cuerpos respetables y personas ilustradas. Y en efecto, el observatorio Real astronómico de San Fernando es conocido ya universalmente en Europa, y singularmente en Inglaterra, de cuyas corporaciones sabias reciben continuamente, así el establecimiento como su director, muchas pruebas de aprecio, entre ellas la de estar inscriptos para recibir gratis las publicaciones de la sociedad Real de Londres, de la astronómica, y de otras corporaciones y personas científicas.

En un informe que en 4 de noviembre del año próximo pasado se dió al ministerio de Fomento, ahora de lo Interior, sobre una pretension de la Real junta de protección del Museo de ciencias naturales al privilegio esclusivo de la publicación y productos de venta del Calendario en favor del observatorio de Madrid, después de probar que este no existió jamás, ni es fácil de montar como corresponde, se decía: «Por el contrario, el observatorio de Cádiz cuenta sobre 80 años de existencias desde su primitivo establecimiento, debido al celo del inmortal D. Jorge Juan, y ha seguido sus tareas desde entonces, aunque sujeto á las intermisiones y vicisitudes que han ocasionado las circunstancias en tan largo período de tiempo. Trasladado á la ciudad de S. Fernando, cerca há de 40 años, donde se erigió de nueva planta, ha recibido últimamente, á costa de grandes gastos, mejoras importantísimas, así en lo material del edificio como en el aumento de los instrumentos modernos y magistrales recién llegados de Londres, que son los más perfectos que hoy se conocen; y también con la copiosa y selecta biblioteca que se ha reunido allí. Tiene por otra parte á su favor este observatorio la preferencia de la ventajosa posición que ocupa, por ser la más meridional de Europa, con un estenso horizonte y un cielo el más despejado en todas estaciones. Hay además en el astrónomo y calculadores, que á los conocimientos especulativos de la astronomía unen una larga práctica de sus operaciones, muy esencial y no fácil de adquirir. Finalmente, el observatorio Real de San Fernando es tan conocido en Europa, que ya Mr. de la Lande en el prefacio de su gran obra de astronomía, publicada en el año de 1771, hablando de los establecimientos de esta especie que por entonces existían en ella, dice: *El observatorio de marina en Cádiz es muy sólido, muy cómodo y provisto de muy buenos instrumentos. Mr. Tofiño de S. Miguel ha observado en él el paso de Venus en 1769.* A lo cual añadiremos nosotros que el mismo Tofiño y D. José Varela publicaron dos tomos de observaciones que se imprimieron en Cádiz en 1774, y tenían prontos para darse á luz los de 1776 y 1777. Este observatorio fue visitado en aquel tiempo por los célebres marinos Pingré, Florián, Bordá y Berdan de la Creme, que lo celebraron mucho; y lo ha sido posteriormente por otros sabios extranjeros, que como todos los astrónomos de Europa, tienen el mayor interés y las mayores esperanzas en sus ulteriores progresos, para lo cual se halla en el día montado sobre el pie más conveniente, con un reglamento que mereció la soberana aprobación, y bajo el cual podrá dentro de poco ponerse al nivel de los más acreditados, pues que nada le falta por ahora para conseguirlo.»

Así es en efecto: todos aquellos gastos y todas estas ventajas las ha sostenido y obtenido la marina en favor de tan importante y necesario establecimiento, primero con parte de su misma consignación, y cuando esta disminuyó hasta el punto de no ser suficiente, y las Cortes de Cádiz concedieron al observatorio el privilegio esclusivo de la publicación del Calendario, todo se ha sostenido, todo se ha costado y todo se sostiene con sus productos, y llegará muy en breve el día en que continuándole estos auxilios, no será en manera alguna gravoso al Real erario, ni á ningún otro fondo del estado.

*Presupuestos.* Si en todo tiempo es pernicioso no dar oportunamente el dinero preciso para los ranchos y prest de la tropa, lo es mucho más en la actualidad, y para que á esta nada le falte se desatiende el pago de los demás cuerpos de la armada, dejando de socorrer al mismo tiempo á tantos individuos menesterosos, cuando debería ser esta la más preferente obligación de la marina, pues es preciso convencerse de que para que haya buques que puedan navegar, es indispensable que haya hombres dispuestos para ello, y esto cuesta mucho, así como conservar los que existen, porque son los que han de construir, carenar y reparar; los que han de manejar y conducir de un punto á otro á esos mismos buques, sin lo cual vanas son tales máquinas, y más vanas las ideas de que las costas esten guardadas como corresponde, el comercio protegido, y que el pabellón español sea respetado como es debido. Esto todos lo conocen, sin escluir á los distribuidores del caudal, pero no por esto se ha procurado el bien del estado,

manteniendo y fomentando una fuerza que le es tan precisa para su paz y prosperidad. (Se continuará.)

#### ESTADO SANITARIO DEL REINO.

##### Provincia de Madrid.

Con fecha 15 del corriente dice su gobernador civil que en aquel mismo día se declaraba en estado de completa salud la villa de Morata, por haber desaparecido del todo la enfermedad que la afligía, de cuyo beneficio disfrutaba también la villa de Estremadura, que desde el día 3 del mes de la fecha continuaba progresando el cólera en Getafe, en donde habían muerto 28 personas; pero que el día 13 no había ocurrido caso ni fallecimiento alguno: que en la enunciada fecha del 13 seguía la enfermedad su curso ordinario en Pozuelo del Rey, presentándose algunos casos fulminantes: incluye asimismo el siguiente

##### Parte sanitario.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Chinchon.....	13 de Ag.	144	19	2
Daganzo de Arriba.....	12 á 14 id.	188	00	10

##### Provincia de Murcia.

En oficios de 9 y 12 del corriente participa el presidente de la junta de sanidad de dicha provincia haber recibido 402 rs. vn. que la piedad de la Reina Gobernadora se ha dignado librar para socorro de los vecinos que en aquella provincia se hallan afligidos con la enfermedad reinante: que había distribuido parte de dicha suma en los pueblos con arreglo al vecindario y circunstancias particulares de cada uno, encargándoles procediesen con método y economía en la distribución de alimentos á los menesterosos: que había reservado una pequeña parte de aquel dinero para atender á las necesidades que se iban presentando en otros pueblos: que había contribuido mucho á contener los estragos de la enfermedad el apreciable medicamento de los polvos llamados de viborera: añade que de los partes que aquella junta tenía á la vista, resultaba que tanto en la capital como en Yecla, Jumilla, Cieza, Ojos, Areña y Totana, había disminuido notablemente el número de invadidos y fallecimientos; que en Lorca murieron desde el día 7 al 10 del mes de la fecha 18 personas, y curado 45 de los 136 que en dicho tiempo se hallaron enfermas, y en Ricote desde el día 1.º al 7 del propio murieron 3 y curaron 8, de las 18 que sufrían la plaga reinante: finalmente, que en todos los pueblos citados se padecían también enfermedades catarrales.

##### Provincia de Navarra.

Con fecha 8 del presente avisa desde Pamplona el conde Armildez de Toledo que la enfermedad que aflige la ciudad de Covella seguía en aumento, habiendo fallecido de resultas en los días 3, 4 y 5 del mismo mes 48 personas: que habiendo manifestado el comandante militar y el ayuntamiento de Tudela que en las villas de Fitero y Cintruénigo se habían presentado casos sospechosos, pidiendo al mismo tiempo se les remitiese algún auxilio con que poder aliviar la suerte de dichos pueblos, y de otros que fuesen invadidos, la junta provincial de Pamplona le había librado 102 rs., y él por su parte le había hecho las prevenciones oportunas para que en caso necesario pudiese atender á las urgencias de esta clase.

##### Provincia de Segovia.

Con fecha 11 del actual avisa su gobernador civil que en aquella capital se disfrutaba decabala salud: remite asimismo el siguiente.

##### Parte sanitario de los pueblos que en él se citan.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Navas de S. Antonio.....	21 Jul. á 11 Ag.	41	13	20
Espirdo.....	27 Jul. á 11 Ag.	8	00	3
Espinar.....	.....	1	00	1
Villacastin.....	27 Jul. á 11 Ag.	8	5	1
Otero de Herreros.....	.....	1	1	00
Zarzueta del Monte.....	6 á 11 Agosto.	2	1	1
Navarres de Ayuso.....	9 á 11 idem.	12	00	5
La Matilla.....	Idem idem.	1	00	1

##### Provincia de Valladolid.

Con oficio de 13 del presente dice su gobernador civil que en aquella capital habían fallecido en el día 11, 58 personas: en el 12, 70 idem, y en el 13, 72: que el día 9 del enunciado mes existían en Berrueces 3 enfermos, y que la enfermedad que allí se padecía degeneraba en estacional muy benigna: finalmente, que desde el día 6 se habían presentado dos casos en Rioseco: pero que hasta el 9 no se había aumentado el número de enfermos, habiendo fallecido las dos personas invadidas.

##### Provincia de Zamora.

Con fecha 9 y 12 del corriente participa su gobernador civil que en Villalazán se había manifestado el cólera, falleciendo de resultas varias personas, bien que de las acometidas en los días 10 y 11 ninguna había perecido: que en Sanzoles habían aparecido también enfermedades sospechosas: pero de 14 enfermos que hubo, todos se habían salvado: que en Fuente la Peña murieron el día 10 una muger de 76 y su hijo de 45, ambos con síntomas sospechosos: y aunque al siguiente día fueron invadidas otras cinco personas no había perecido ninguna á la salida del parte: dice finalmente que tanto el como la junta de sanidad habían dictado las providencias oportunas para auxiliar á los pueblos invadidos, y conservar la salud en los que estaban libres.